



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS  
2023

19 de abril de 2023



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud formulada por la Señora **DERIS ANABELLA, DNI. 40.634.060**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de la provisión de aislante para techo para proceder a la reparación de su vivienda la cual se halla en estado de precariedad y que necesita urgente reparación no contando con medios económicos para afrontar este gasto,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de habitabilidad de la vivienda por lo cual ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarla para mejorar sus instalaciones,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales fueron adquiridos a la firma **MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO Y VILLANI JUAN CARLOS**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Otorgar un subsidio de Pesos **DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$ 19.146,00)**, a favor de la Señora **DERIS ANABELLA, DNI. 40.634.060**, para la adquisición de aislante para reparar techo de su vivienda, el cual se encuentra en un avanzado estado de deterioro haciendo imposible su habitabilidad, respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido por la causante, a la dificultad económica debidamente constatada comprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

**Artículo 2º:** Autorizar a emitir la suma del monto precedentemente consignado a favor del proveedor **MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO y VILLANI JUAN CARLOS, CUIT. 30-71186975-8** imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

**Artículo 3º:** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 820

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte